



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1945/2023/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a doce de octubre de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **modifica** la respuesta del sujeto obligado el **Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza**, otorgada a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 300543523000060, debido a que no garantizó el derecho de acceso del solicitante.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	16
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	17

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el **Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza**, en la que requirió lo siguiente:

...

Los estados financieros del mes de Junio de 2023

Los recibos de nomina(sic) de Regidor Primero, Regidor Segundo, Sindico(sic) Municipal, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud

Quisiera también un informe pormenorizado de las comisiones que fueron asignadas a cada servidor publico(sic) para el evento denominado feria de la cerveza 2023

Quisiera un informe en relacion(sic) a los conceptos otorgados a los empleados municipales, esto es canasta básica, ayuda para transporte y compensación, que explique el porque(sic) son otorgados, fundamento legal para que estos sean

entregados y puestos o direcciones que reciben dichos ingresos adicionales al sueldo base.

quisiera saber también un informe pormenorizado, de las obras realizadas y por realizarse desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 o en su caso hasta la fecha que se reciba esta solicitud, así como su costo y areas(sic) involucradas

autorizo para que la información sea enviada a mi correo en el que hice esta solicitud  
...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud, tal y como consta en el registro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso.** El cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

De las documentales que integran el expediente, no se advierte que alguna de las partes compareciera en la sustanciación del recurso de revisión.

**6. Cierre de instrucción.** El once de octubre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, toda vez que no se advierte que alguna de las partes compareciera, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89,

90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

1. Los estados financieros del mes de Junio de 2023
2. Los recibos de nómina de Regidor Primero, Regidor Segundo, Síndico Municipal, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud
3. Quisiera también un informe pormenorizado de las comisiones que fueron asignadas a cada servidor público para el evento denominado feria de la cerveza 2023
4. Quisiera un informe en relación a los conceptos otorgados a los empleados municipales, esto es canasta básica, ayuda para transporte y compensación, que explique por qué son otorgados, fundamento legal para que estos sean entregados y puestos o direcciones que reciben dichos ingresos adicionales al sueldo base.
5. Quisiera saber también un informe pormenorizado, de las obras realizadas y por realizarse desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 o en su caso hasta la fecha que se reciba esta solicitud, así como su costo y áreas involucradas

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio número UT/CZM/RSIP/389/2023, de la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó el oficio UT/CZM/RSIP/344/2023, en el que requiere la información solicitada al Tesorero Municipal, quien da respuesta en el oficio número TESCZM/2023/08/0013 y adjunta el Acta 12. Del Comité de Transparencia, en el autoriza la versión pública de los comprobantes fiscales digitales (CFDI'S); así como UT/CZM/SIP/345/2023, en el que requiere la información solicitada al Oficial Mayor, quien da respuesta en el oficio número CZM/OM/GMM/2023/0238; también adjuntó el oficio UT/CZM/SIP/346/2023, en el que requiere la información solicitada al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento, quien da atención a dicha petición en el oficio OP/59/2023, en los que se advierte lo siguiente:

...





H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025

**MENDOZA**  
21 AGO. 2023  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**



NO. DE OFICIO: TESCZM/2023/08/0013  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
CAMERINO Z. MENDOZA, VER. A 21 DE AGOSTO 2023

ING. MARÍA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.  
PRESENTE:

El que suscribe el LFCP Abel Vázquez Flores, Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Camerino Z., Mendoza, Veracruz. Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su oficio UT/CZM/SIP/344/2023 de fecha 24 de Julio de 2023 y que a su dicho dice:

- Los estados financieros del mes de Junio de 2023 Los recibos de nómina de Regidor Primero, Regidor Segundo, Síndico Municipal, desde el 01 de enero de 2022, hasta la fecha de recepción de la presente solicitud

R= En el siguiente link se anexan el acuse de entrega de los estados financieros del mes de Junio de 2023  
<https://drive.google.com/file/d/1N8Wf1dbPxAJFZwITybasWS7BYMjrQbBh/viaw?usp=sharing>

En el siguiente link se puede visualizar las nóminas solicitadas  
<https://drive.google.com/file/d/1asFdtkT-1LBOZ1AwUAmKILPy5deIwSG/view?usp=sharing> así como acta 12 aprobada



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



- Quisiera un informe en relación a los conceptos otorgados a los empleados municipales, esto es canasta básica, ayuda para transporte y compensación, explique porque son otorgados, fundamento legal para que estos sean entregados y puestos o direcciones que reciben dichos ingresos adicionales al sueldo base.

R= Los conceptos adicionales al sueldo son las prestaciones, que establece la Ley Federal de Trabajo y previsión social de acuerdo al artículo 7 penúltimo párrafo de la ley de ISR, 1ra Modificación de Ley de Ingresos, presupuesto de egresos y plantilla de personal para el ejercicio 2023.

La justificación para que sean otorgadas dichas prestaciones es como lo dice el artículo 20 de la ley federal del Trabajo: Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario; es decir, son entregadas porque hay una relación de trabajo.

Lo anterior para dar contestación a la solicitud de información número 300543523000060. Sin otro particular, me despido de usted enviando un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CAMERINO Z. MENDOZA, VER.  
2022-2025  
**TESORERÍA**  
LFCP ABEL VÁZQUEZ FLORES  
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.: Archivo.



CAMERINO  
Z. MENDOZA  
2022-2025

ACTA NO. 12

CAMERINO Z.  
MENDOZA  
POR UNA TRANSFORMACIÓN CORTÉS  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025

EN EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ING. MARIA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS, L.F.C.P. ABEL VAZQUEZ FLORES Y L.C.P. ANGÉLICA LÓPEZ PORTILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTIVAMENTE Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43, 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 130 Y 131 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR AL ÚNICO PUNTO A TRATAR:

ÚNICO. - ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE NOMINA, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS. LO ANTERIOR A SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DERIVADO DEL CONTENIDO DEL FOLIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 300543523000024 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA APROBACIÓN SUBSECUENTE DE LA REMISIÓN DE NOMINAS PROVENIENTES DE SOLICITUDES DE NOMINA DEL AÑO 2023.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO ÚNICO DEL ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON ANUENCIA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, EL SECRETARIO DEL COMITÉ DA LECTURA A LOS SIGUIENTES:

1. EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2023 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NUMERO DE FOLIO 300543523000024 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
2. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REMITIÓ PARA SU ATENCIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA SOLICITUD EN COMENTO MEDIANTE EL OFICIO NO. UT/CZM/SIP/152/2023, OTORGANDO UN PLAZO DE 24 A 48 HORAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD.
3. MEDIANTE OFICIO NO. TESCZM/2023/04/015 EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 147 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SOLICITO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
CAMERINO  
Z. MENDOZA  
2022-2025

MENDOZA  
08 AGO. 2023  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
RECIBIDO

CAMERINO Z.  
MENDOZA  
POR UNA TRANSFORMACIÓN CORTÉS  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025

CAMERINO Z. MENDOZA A 08 DE AGOSTO DEL 2023  
OFICIO CZM/OM/GMM/2023/0238  
ASUNTO. CONTESTACION A OFICIO UT/CZM/SIP/345/2023

ING. MARIA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA  
P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. Gerardo Martínez Montesinos, en mi carácter de Oficial Mayor del presente H. Ayuntamiento Constitucional, me dirijo a usted con el debido respeto para dar respuesta al oficio que al rubro se indica, manifestando lo siguiente:

Que la solicita con el número de oficio indicado, y que, mediante la petición de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300543523000060, hago respuesta a la pregunta solicitada (anexo copia de solicitud):

- Quisiera también un informe pormenorizado de las comisiones que fueron asignadas a cada servidor público para el evento denominado feria de la cerveza 2023.

R=QUIERO INFORMAR QUE LAS COMISIONES QUE SE MANEJARON EN LA FERIA DE LA CERVEZA 2023 FUERON:

- Comisión de Acceso
- Comisión de Limpieza
- Comisión de Protección Civil
- Comisión de Seguridad Pública

Dando por contestado toda su solicitud, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo quedando al pendiente su más atento servidor.

ATENTAMENTE.  
"POR UNA TRANSFORMACION CORTES"

LIC. GERARDO MARTINEZ MONTESINOS  
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



26 JUL. 2023

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RECIBIDO**



ING. MARÍA SELENE ANTONIO DE LOS SANTOS,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CAMERINO Z. MENDOZA  
PRESENTE:

Oficio OPI/59/2023.

Camerino Z. Mendoza Ver. 27 de julio de 2023.

El que suscribe Arq. Arturo Vargas Arceo, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver., por medio del presente, es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez dar respuesta a su oficio, UT/CZM/SIP/348/2023 de fecha 24 de julio de 2023, relativo a la solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300543523000060, por lo que se informa las obras que a la fecha se han realizado:

	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR RIO BLANCO Y CALLE GENTIL 2ª ETAPA, DE LA COLONIA RINCÓN SANTA ROSA.	CD. MENDOZA.
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO(S) EN ÁREA(S) DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA GABRIELA MISTRAL.	NECOXTLA.
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS LUIS DONALDO COLOSIO.	NECOXTLA.
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS CUAUHTÉMOC.	NECOXTLA.
5	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DE CONTROL ANIMAL MUNICIPAL (VILLA MASCOTAS) 2ª ETAPA.	CD. MENDOZA.
6	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN PARQUE LOS FILTROS.	CD. MENDOZA.
7	REHABILITACIÓN DE DIF MUNICIPAL 2ª ETAPA.	CD. MENDOZA.

Siñ otro asunto que tratar me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento Constitucional,  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022-2025

ARQ. ARTURO VARGAS ARCEO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**OBRAS PÚBLICAS**

La parte recurrente se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

quisiera comentar que el ayuntamiento no torgo la informacion(sic) solicitada(sic), esto es que no entrego lo siguiente: Los estados financieros del mes de Junio de 2023 (solo le limito a presentar un oficio con links los cuales al ser abiertos remite a un enlace el cual no arroja ninguna informacion)(sic) Los recibos de nomina(sic) de Regidor Primero, Regidor Segundo, Sindico(sic) Municipal, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud(solo le limito a presentar un oficio con links los cuales al ser abiertos remite a un enlace el cual no arroja ninguna informacion) (sic)



Quisiera también un informe pormenorizado de las comisiones que fueron asignadas a cada servidor publico(sic) para el evento denominado feria de la cerveza 2023 (emite un informe en el cual solo menciona las comisiones que se asignaron en el evento y no asi(sic) los servidores publicos(sic) que desempeñaron las mismas, por lo que la informacion(sic) remitida resulta inconclusa y evasiva a otorgar en su totalidad la misma) Quisiera un informe en relacion(sic) a los conceptos otorgados a los empleados municipales, esto es canasta básica, ayuda para transporte y compensación, que explique el porque son otorgados, fundamento legal para que estos sean entregados y puestos o direcciones que reciben dichos ingresos adicionales al sueldo base(en el referido informe no hace menciona a los conceptos requeridos, aduciendo que estos se otorgan(sic) por el hecho de ser trabajadores(sic), perdiendo de vista que son trabajadores(sic) de confianza y por tanto el otrogr(sic) dichos conceptos se encuentra fuera de toda justificacion(sic) legal y fiscal, motivo por el cual no logra argumentar dicha solicitud) por lo que solicito se requiera al ayuntamiento para que proporcione la informacion(sic) solicitada(sic)

...

De las constancias de autos, no se advierte que, en la sustanciación del recurso de revisión, compareciera alguna de las partes, tal y como se visualiza en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, en el apartado de “Histórico del medio de Impugnación”, como se inserta:

...

#### Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable
IVAI-REV/1945/2023/I	<a href="#">Registro Electrónico</a>	Recepción Medio de Impugnación	28/08/2023 09:00:00	Area
IVAI-REV/1945/2023/I	<a href="#">Envío de Entrada y Acuerdo</a>	Recibe Entrada	28/08/2023 16:57:27	DGAP
IVAI-REV/1945/2023/I	<a href="#">Admitir/Prevenir/Desechar</a>	Sustanciación	05/09/2023 15:08:01	Ponencia

Registro 1-3 de 3 disponibles

10

1

Regresar

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- **Estudio de los agravios**



Toda vez que la persona solicitante únicamente se inconformó de las respuestas otorgadas a los cuestionamientos número 1, 2, 3 y 4 de la solicitud, sin que realiza manifestación de la petición 5 (Quisiera saber también un informe pormenorizado, de las obras realizadas y por realizarse desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 o en su caso hasta la fecha que se reciba esta solicitud, así como su costo y áreas involucradas), por lo que la respuesta recaídas a esta, quedará intocada en el presente estudio.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

...

#### **Criterio 01/20**

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI y XVIII; 4, 5, 9, fracción I, 15, fracción VIII, XXI y XXXI de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción V; 72, fracciones, I, III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

De la normativa anterior se desprende que cada Ayuntamiento tendrá entre sus atribuciones la de aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

La Tesorería del Ayuntamiento es la encargada de recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos; además de participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos.



De las constancias que integran el expediente, se observa que la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda exhaustiva ante las áreas que pudieran contar con la información y acompañar los elementos de convicción que así lo confirmen, observando lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, es de señalarse que presente asunto se desarrollara analizando cada uno de los agravios planteados por la persona solicitante, en el siguiente orden:

...

**Los estados financieros del mes de Junio de 2023 (solo le limito a presentar un oficio con links los cuales al ser abiertos remite a un enlace el cual no arroja ninguna informacion) (sic)**

...

De la respuesta proporcionada por parte del Tesorero Municipal, en su oficio número TESCZM/2023/08/0013, refirió que en la dirección electrónica: <https://drive.google.com/file/d/1N8WfldbPxAJFZwtTYbqsWS7BVMJrQbBh/view>, se advierte el acuse de entrega de los estados financieros del mes de junio de dos mil veintitrés, por lo que al respecto, la Comisionada Ponente procedió a la inspección de dicha liga, en la que se visualiza un documento de cuatro fojas, que corresponde al "Reporte de validación de documentos que integran los Estado Financieros", como se inserta:

...



Reporte de validación de documentos que integran los Estados Financieros

1 de 4

H. Ayuntamiento del CAMERINO Z. MENDOZA

Mes: JUNIO

Fecha Límite de Entrega: 25/07/2023

Fecha de Recepción de Documentación: 24/07/2023

Num.	Nombre Documento	Entrega de Archivos	Archivo 1	Archivo 2
2	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	SI	.PDF	.XLSX
3	ESTADO DE ACTIVIDADES	SI	.PDF	.XLSX
4	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	SI	.PDF	.XLSX
5	ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA	SI	.PDF	.XLSX
6	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	SI	.PDF	.XLSX
7	INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES	SI	.PDF	.XLSX
8	ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO	SI	.PDF	.XLSX
9	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS ADMINISTRATIVA	SI	.PDF	.XLSX
10	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: ECONÓMICA	SI	.PDF	.XLSX
11	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: POR OBJETO DEL GASTO	SI	.PDF	.XLSX
12	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: FUNCIONALES	SI	.PDF	.XLSX
13	BALANZA DE COMPROBACIÓN (AL ÚLTIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN)	SI	.PDF	.XLSX
14	ACTA DE SESIÓN DE CABILDO/ÓRGANO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE	SI	.PDF	
15	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00020953-1 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	SI	.PDF	
16	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00020962-2 - RECFSICALES COMPLEMENTARIOS	SI	.PDF	
17	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00020960-5 - FAISMUN	SI	.PDF	
18	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00020955-9 - FORTAMUNDF	SI	.PDF	
19	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00023933-1 - FORTAMUNDF	SI	.PDF	
20	CONCILIACIONES BANCARIAS - SANTANDER 18-00023930-0 - FISMDF	SI	.PDF	
21	CONCILIACIONES BANCARIAS - AZTECA 0172-0165322976 - RECFSICALES COMPLEMENTARIOS	SI	.PDF	



Reporte de validación de documentos que integran los Estados Financieros

2 de 3

H. Ayuntamiento de: CAMERINO Z. MENDOZA

Mes: JUNIO

Fecha Límite de Entrega: 25/07/2023

Fecha de Recepción de Documentación: 24/07/2023

Num.	Nombre Documento	Entrega de Archivos	Archivo 1	Archivo 2
23	PARTICIPACIONES FEDERALES			
24	CONCILIACIONES BANCARIAS - AZTECA 01720123729675 - RECFSICALES	SI	.PDF	
25	CONCILIACIONES BANCARIAS - AZTECA 0172-0115041471 - RECFSICALES COMPLEMENTARIOS	SI	.PDF	
26	RELACIÓN DE DONACIONES RECIBIDAS	SI	.PDF	.XLSX
27	NOTIFICACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIONES	SI	.PDF	.XLSX
28	INFORME DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	SI	.PDF	
29	NOTIFICACIÓN DE DEPÓSITO DE APORTACIONES	SI	.PDF	.XLSX
30	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI	.PDF	
31	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00020953-1 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	SI	.PDF	
32	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00020962-2 - RECFSICALES COMPLEMENTARIOS	SI	.PDF	
33	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00020960-5 - FAISMUN	SI	.PDF	
34	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00020955-9 - FORTAMUNDF	SI	.PDF	
35	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00023933-1 - FORTAMUNDF	SI	.PDF	
36	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - SANTANDER 18-00023930-0 - FISMDF	SI	.PDF	
37	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - AZTECA 0172-0165322976 - RECFSICALES COMPLEMENTARIOS	SI	.PDF	
38	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - AZTECA 0172-0168940226 - FEIEF	SI	.PDF	
39	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - AZTECA 01720123729519 - PARTICIPACIONES FEDERALES	SI	.PDF	
40	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS - AZTECA 01720123729675 - RECFSICALES	SI	.PDF	

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373



De la inspección se visualiza, que los documentos Reporte de validación de documentos que integran los "Estado Financieros" del mes de junio del año dos mil veintitrés, no obstante, no se encuentran propiamente los estados financieros del mes en cuestión, por lo que para el efecto de garantizar el derecho de acceso de la persona solicitante, deberá, proporcionarlos en modalidad electrónica, ya que corresponden a una obligación de transparencia establecida en el artículo 15 fracción XXI y XXXI de la Ley 875 de Transparencia, que a letra dice:

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

...

En este sentido, se considera que deberá proporcionar dicha información en modalidad electrónica, al corresponder a una obligación de transparencia. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

**MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.** La entrega de la información vía electrónica o vía Infomex-sin costo, sólo es un medio de orientación para que el Sujeto Obligado conozca cual es la vía o modalidad de entrega que selecciona el solicitante para que se haga llegar la información, pero en manera alguna implica que ese sea el medio o modalidad en el cual el sujeto obligado genera y conserva la información, o la vía por la cual la deben proporcionar, ya que éstos únicamente tienen la obligación de remitir la información en la vía electrónica tratándose de obligaciones de transparencia, es decir, la información contenida en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior es así porque, tratándose de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envío a través de la plataforma tecnológica infomex-Veracruz y/o correo electrónico.

...

En conclusión, el sujeto obligado debe proporcionar los Estado Financieros del mes de junio de dos mil veintitrés, en modalidad electrónica, lo cual deberá ser a través del Tesorero Municipal.

...

**Los recibos de nomina(sic) de Regidor Primero, Regidor Segundo, Sindico(sic) Municipal, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha de recepción de la presente solicitud (solo le limito a presentar un oficio con links los cuales al ser abiertos remite a un enlace el cual no arroja ninguna informacion) (sic)**

...





MUNICIPIO CAMERINO Z MENDOZA, VER

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z.  
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740  
RFC: MCZ85010182A  
Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Registro Patronal IMSS: F000000000000

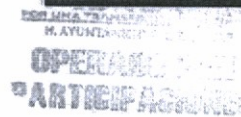


RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 34  
Nombre: FRANCISCO GOROZPE GARCIA  
CURP: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
R. IMSS: [REDACTED]  
Régimen Trabajador: [REDACTED]

Depto.: CABILDO  
Puesto: REGIDOR  
No. Nómina: 8  
Periodo del: 18/Abr/2022 al 30/Abr/2022  
Días trabajados: 15  
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	SUELDO	23,397.99	D001 ISR 5,201.69
P023	COMPENSACION	1,803.70	



Total Percepciones	25,201.69	Total Deducciones	5,201.69
Neto Pagado	20,000.00		
Total en Efectivo	20,000.00		

FIRMA: [REDACTED]

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Total percepciones:		25,201.69
Total otros pagos:		0.00 +
Otros pagos:		0.00
Subsidio efectivamente entregado al trabajador		
Total deducciones sin ISR:		0.00 -
ISR retenido:		5,201.69 -
Total:		20,000.00 =

AV. MIGUEL HIDALGO No. S/N, Col. CENTRO, CAMERINO Z.  
MENDOZA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 94740  
RFC: MCZ85010182A  
Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Registro Patronal IMSS: F000000000000



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 31  
Nombre: MARIA ISABEL MORALES HERRERA  
CURP: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
R. IMSS: [REDACTED]  
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: CABILDO  
Puesto: SINDICO UNICA  
No. Nómina: 37  
Periodo del: 01/Jul/2023 al 18/Jul/2023  
Días trabajados: 15  
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	SUELDO	23,397.99	D001 ISR 5,201.69
P023	COMPENSACION	1,803.70	

Total Percepciones	25,201.69	Total Deducciones	5,201.69
Neto Pagado	20,000.00		
Total en Efectivo	20,000.00		

FIRMA: [REDACTED]

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Total percepciones:		25,201.69
Total otros pagos:		0.00 +
Otros pagos:		0.00
Subsidio efectivamente entregado al trabajador		
Total deducciones sin ISR:		0.00 -
ISR retenido:		5,201.69 -
Total:		20,000.00 =



Dando como resultado la inspección, que en la liga proporcionada por parte del sujeto obligado, fue posible la consulta de los comprobantes fiscales digitales por internet de las y los servidores públicos en cuestión. Por lo que no le asiste la razón a la persona solicitante, al señalar que no se localiza la información solicitada.

...

**Quisiera también un informe pormenorizado de las comisiones que fueron asignadas a cada servidor publico(sic) para el evento denominado feria de la cerveza 2023 (emite un informe en el cual solo menciona las comisiones que se asignaron en el evento y no asi(sic) los servidores publicos(sic) que desempeñaron las mismas, por lo que la informacion(sic) remitida resulta inconclusa y evasiva a otorgar en su totalidad la misma)**

...

Del cuestionamiento de atención, el Oficial Mayor, en su oficio número CZM/OM/GMM/2023/0238, proporcionó el listado de las comisiones que manejaron en la Feria de la Cerveza 2023, que correspondieron a la de: Acceso, Limpieza, Protección Civil y Seguridad Pública.

No obstante, el nombre de las y los servidores públicos que le fueron asignadas cada una de las comisiones, señalamiento que realizó la por la persona solicitante.

Por lo que, para el cumplimiento del presente fallo, deberá proporcionar los respectivos nombres de las y los servidores públicos que les fueron asignadas cada una de las comisiones en la Feria de la Cerveza 2023, en la modalidad que se encuentre generada, ya que corresponde a información de carácter pública.

Por lo que de conformidad criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**, lo que implica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin elaborar documentos específicos para atender las solicitudes.

...

**Quisiera un informe en relacion(sic) a los conceptos otorgados a los empleados municipales, esto es canasta básica, ayuda para transporte y compensación, que explique el porque(sic) son otorgados, fundamento legal para que estos sean entregados y puestos o direcciones que reciben dichos ingresos adicionales al sueldo base(en el referido informe no hace menciona a los conceptos requeridos, aduciendo que estos se otorgan(sic) por el hecho de ser trabajadores(sic), perdiendo de vista que**



**son trabajadores(sic) de confianza y por tanto el otrogr(sic) dichos conceptos se encuentra fuera de toda justificación(sic) legal y fiscal, motivo por el cual no logra argumentar dicha solicitud) por lo que solicito se requiera al ayuntamiento para que proporcione la información(sic) solicitada(sic)**

...

El Tesorero Municipal, en su oficio número TESCZM/2023/08/0013, comunicó, que los conceptos adicionales al sueldo son las prestaciones que establece la Ley Federal de Trabajo y previsión social de acuerdo al artículo 7 penúltimo párrafo de la Ley del ISR, primera modificación de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos y plantilla de personal para el ejercicio dos mil veintitrés.

La justificación para que sean otorgadas dichas prestaciones es como lo marca el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo: Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario, es decir, son entregadas porque hay una relación de trabajo.

La respuesta proporcionada por parte de sujeto obligado, le causo agravio a la persona solicitante al señalar que dichos conceptos se encuentra fuera de toda justificación legal y fiscal, motivo por el cual no logra argumentar dicha solicitud. No obstante, se advierte que dicho cuestionamiento, lo que requiere es un pronunciamiento por parte del sujeto obligado, por lo que no se debe perder de vista que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones **conservan, resguardan o generan**, pues de esa forma se transparenta su gestión, y de acuerdo al artículo 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

Bajo esa premisa, tiene apoyo lo anterior en el criterio 03/2003, emitido por del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia, de rubro:

...

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS.** Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.

...

En consecuencia, el cuestionamiento que nos ocupa, se encuentra garantizado por parte del sujeto obligado.

...

Finalmente, de los cuestionamientos marcados con los números 1 y 3, deberá el sujeto obligado realizar las gestiones y proceder a la entrega de la información que corresponde a: los Estados Financieros del mes de junio de dos mil veintitrés, en modalidad electrónica, lo cual deberá ser a través del Tesorero Municipal, así como los respectivos nombres de las y los servidores públicos que les fueron asignadas cada una de las comisiones en la Feria de la Cerveza 2023, en la modalidad que se encuentre generada, ya que corresponde a información de carácter pública.

Por lo que, se tiene que las respuestas no cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** las respuestas del sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información ante la Tesorería Municipal y/o Oficialía Mayor y/o área de su estructura orgánica que cuente con lo peticionado, proporcionarla en modalidad que se encuentre generada, y proceda en los siguientes términos:

...

1



-Los Estado Financieros del mes de junio de dos mil veintitrés, lo cual deberá ser en modalidad electrónica, ya que se contempla en la obligación de transparencia establecida en el artículo 15 fracción XXI y XXXI de la Ley en la materia.

- Nombres de las y los servidores públicos que les fueron asignadas cada una de las comisiones en la Feria de la Cerveza 2023, en la modalidad que se encuentre generada

...

También se deberá analizar, sí la información a entregar, contiene datos de carácter confidencial y reservada, deberá ser sometida a consideración del comité de transparencia, y proceder a su entrega previa versión pública, así como adjuntar la correspondiente acta del comité.

...

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO** Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado y que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que:

**a)** Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

**b)** La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**TERCERO.** Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe:

**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos